



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 26 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 y ordinaria del día 25 de enero de 2018.

2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Presentar la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, Edificant; solicitar la delegación de competencias necesarias para llevar a cabo la actuación de rehabilitación integral del CEIP Herrero, de conformidad con la memoria técnica elaborada al efecto y la aprobación de la citada actuación tanto por parte del Consejo Escolar Municipal como por parte del Consejo escolar de centro del CEIP Herrero.

4.- Ratificar el escrito de la Alcaldesa de fecha 31 de enero de 2018, y en consecuencia solicitar a UNICEF Comité Español, iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en esta Ciudad y aprobar las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castellón de la Plana, que se adjunta al presente acuerdo.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

5.- Asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 55 UE-R (A), situada en la carretera Almazora (grupo San Francisco).

Iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 55 UE-R (A), por gestión directa municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Declarar la conservación del proyecto de reparcelación aprobado en sesión de 16 de octubre de 2009 y de los actos realizados en ejecución del mismo.

Someter a información pública por plazo de 45 días hábiles el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 55 UE-R (A), a ejecutar por gestión directa por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que incluye: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de:

a). Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización pendientes de concluir en la referida Unidad de Ejecución.

b). Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 55 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, así como en un periódico no oficial de amplia difusión y notificarlo a los interesados a los efectos de presentar alegaciones y haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno.

6.- Aprobar la proposición del grupo municipal Castelló en Moviment para iniciar los trámites para que el Ayuntamiento de Castellón negocie con el Ministerio de Defensa la cesión de este espacio con la fórmula jurídica que se valore la más conveniente y desarrollar un plan de restauración del entorno para su uso recreativo.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

7.- Dar cuenta del informe de la Intervención General Municipal relativo a los reparos en materia de gastos y anomalías en materia de ingresos correspondiente al segundo semestre de 2017.

8.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción del edificio polifuncional sito en la calle Joaquín Costa 59-61 de Castellón, a nombre de la Fundación Balaguer Gonel Hermanos, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

9.- No declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma interior de local del inmueble sito en calle José Echegaray número 1 de Castellón de la Plana, a nombre de la asociación denominada Circulo Mercantil e Industrial de Castellón, por no concurrir razones que justifiquen la procedencia de la declaración para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

10.- Las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana constarán en documentos firmados electrónicamente por la persona titular de la Secretaría general del Pleno y de la persona titular de la Presidencia del Pleno o persona que la sustituya o en quien delegue. Las firmas de estos documentos tendrán todas las garantías exigidas por la normativa reguladora de los documentos electrónicos.

Las actas de las sesiones del Pleno adoptarán el sistema videoacta digital. Este sistema se define como un documento electrónico y multimedia. Estará compuesta al menos por los siguientes elementos:

Acta sucinta: documento electrónico que expresará o consignará necesariamente los puntos siguientes: el lugar de la reunión, la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión, la indicación del carácter ordinario o extraordinario de la sesión, el nombre de quien la preside y del resto de concejales y concejalas que asistan y de concejales y concejalas que hayan excusado su asistencia, de la Secretaría o Secretario General del Pleno o, si es el caso, de quien legalmente le sustituya, el orden del día con la relación de los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados y, si es el caso, cualquier incidencia sucedida o detalle que se considere necesario para reflejar lo que ha pasado en la sesión.

Documento audiovisual: esta acta se complementará con un documento audiovisual que contendrá la grabación en video de las imágenes y del audio de la sesión del Pleno que se trate de manera íntegra de principio a fin, de manera que este documento en soporte videográfico recogerá la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores, que tendrá la consideración de videoacta, identificando la hora, minutos y segundo en que se produzca la grabación y que se referenciará en el documento electrónico del acta.

Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ejerce la Secretaría General del Pleno de la sesión, que dota de fe pública a este documento y de la persona que ejerza la Presidencia del Pleno.

En el caso de la firma del documento audiovisual de la sesión del Pleno, en atención a la duración del tiempo empleado para la firma del fichero audiovisual se realizará por la Secretaría/Secretario General del Pleno en su calidad de fedatario/a municipal.

Una vez firmado este fichero se generará una certificación que identifica el video firmado correspondiente a esa sesión, que firmarán electrónicamente la Secretaría o Secretario General del Pleno en su calidad de fedataria/o municipal.

Una vez firmado este fichero, se genera una certificación que identifica el video firmado correspondiente a esa sesión, que firmarán electrónicamente la Secretaría o Secretario General del Pleno y la Presidenta o Presidente del Pleno y que se incorpora al expediente de cada sesión acreditativo de la autenticidad e integridad de este.

El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario/a de su autenticidad e integridad y todos los documentos en soporte

electrónico que se utilicen como documento de la sesión, podrán acompañar el acta de la sesión (acta sucinta) sin necesidad de hacerse constar la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria en quedar unida la grabación del audio a la imagen de cada concejal o concejala de su intervención sobre la deliberación del asunto que se trate.

Para garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos, se realizará el sellado de tiempo de estas, incluido en el video (sello de tiempo o timestampings TSA) y todos los ficheros firmados digitalmente podrán ser consultados por medio del código de verificación seguro (CVS) en el portal de reproducción del acta digital del Ayuntamiento de Castellón.

El resultado de la grabación de la sesión deberá de estar disponible en el portal de reproducción de la web municipal que se habilite a este efecto en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su celebración y estará a disposición de la ciudadanía por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

Una vez aprobado el borrador del acta sucinta de la sesión, en la sesión siguiente, con carácter general o cuando se apruebe por el Pleno, se publicará también para su consulta en el portal de reproducción del Ayuntamiento.

El libro de actas del Pleno se formará por la agregación de las actas sucintas de las sesiones y el video y audio de la sesión en la forma descrita.

El video del acta se archivará en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad que garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a estos por la Secretaría General del Pleno y por parte de los miembros de la corporación municipal para su consulta.

El libro de actas del Pleno del Ayuntamiento de Castellón estará formado por la agregación cronológica y numerada correlativamente de las correspondientes actas. Cada libro comprenderá el periodo de un año natural y podrá incorporar un índice comprensivo de los archivos incluidos.

Este acuerdo se expondrá al público durante el termino de treinta días para alegaciones o reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento exprés a este efecto.

Este acuerdo modifica expresamente el contenido del artículo 77 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones, de 21 de diciembre de 2006.

11.- Aprobar la Relación de obligaciones número 4 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 4 de abril de 2018 que está formada por 11 páginas y asciende a un total de 49.579,33 euros.

12.- Aprobar la Relación de obligaciones número 5 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 4 de abril de 2018 que está formada por 1 página y asciende a un total de 56.670,39 euros.

13.- Aprobar la relación de obligaciones número 6 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 4 de abril de 2018 que está formada por 8 páginas y asciende a un total de 2.208.905,18 euros.

14.- Aprobar la relación de obligaciones número 7 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 9 de abril de 2018 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 974.235,66 euros.



15.- Aprobar la obligación contenida en la relación número 8 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 16 de abril de 2018 que está formada por 1 página y asciende a 30.496,70 euros.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

16.- Desestimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

17.- Estimar la moción conjunta de los cinco grupos municipales acordando comenzar a debatir, en un plazo máximo de 15 días, en la comisión correspondiente del Ayuntamiento, donde están representados los grupos municipales, y en la que se invitará al Club Deportivo Castellón, la propuesta de convenio, con el objetivo de alcanzar acuerdos como las condiciones en la cesión del Estadio Castalia, en el que prevalezca el interés social.

Que, en esa comisión, se ponga a disposición de las partes y se explique cuantos informes municipales consten al respecto de la situación de las instalaciones de Castalia y garantizar la supervisión anual que certifique su mantenimiento, así como la exposición del Plan de viabilidad encargado por la Directiva del CD Castellón, y en aras a la total transparencia.

Abrir la posibilidad a que la cesión del Estadio Castalia sea estable y duradera, con las garantías de control, si la ampliación de capital es abierta y democrática y por el capital suficiente para saldar las deudas del Club Deportivo Castellón y garantizar su viabilidad.

Comprometerse el Ayuntamiento a invertir un millón de euros en dos años, con el objetivo de acometer las mejoras necesarias, consensuadas con el Club Deportivo Castellón, y garantizar así la seguridad de los trabajadores, de la afición y de los jugadores.

Informar el Gobierno, en la citada comisión, de las gestiones que se lleven a cabo en aras a lograr el mayor consenso posible y, al tratarse de un tema de ciudad, que se hagan públicos los acuerdos para informar a todos los ciudadanos.

18.- Estimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment por la que se insta al órgano competente a crear un grupo de trabajo con la participación de los grupos políticos que gestione los estudios necesarios para revisar la ejecución del contrato de las obras de Maestría. Siendo su función cumplir con la moción aprobada en el Pleno y detectar posibles errores de ejecución y de procedimiento para evitar que se repitan en el futuro.

Instar al órgano competente a implementar la moción aprobada, la cual lleva la necesidad de un estudio de la obra en profundidad y revisar el procedimiento de control de la obra. Por eso se requiere que esta auditoria cumpla con tres objetivos:

Emplazar a la empresa de control de calidad para que aporte los estudios realizados.

Designar a una empresa para que realice las medidas., comprobaciones, muestras y sondeos de materiales que se requieran para certificar la conformidad con el proyecto de la obra.

Reunión con los técnicos para revisar los resultados de la revisión, el proyecto, su modificación y la ejecución de la obra.

19.- Estimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment acordando:

Elaborar y elevar Al Pleno un Modelo Pedagógico de Ciudad, conforme a la legalidad vigente y de aplicación obligatoria en todas las escuelas infantiles municipales, sea cual sea su modelo de gestión, y al que puedan adherirse también otras escuelas de la ciudad, de titularidad pública o privada.

Incorporar mecanismos de participación y transparencia en el servicio, que faciliten la implicación activa de las familias en su funcionamiento.

Evaluar la conveniencia o no de continuar con la gestión indirecta del servicio de las escuelas infantiles municipales, incluyendo:

-La elaboración de un informe comparativo de sostenibilidad financiera y eficiencia económica, que tenga en cuenta la aplicación del nuevo Modelo Pedagógico de Ciudad y que incluya aspectos como: los gastos de personal, los gastos de servicios complementarios, los suministros, los gastos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones, el IVA, el beneficio industrial, los gastos de supervisión del contrato, etc.

-La elaboración de un informe comparativo de las condiciones laborales del personal adscrito al servicio, en caso de continuar con la actual externalización y en caso de internalización.

-La elaboración de un informe sobre la satisfacción de las familias usuarias y la calidad del servicio durante la duración del contrato que finaliza.

-La elaboración de un informe sobre la posibilidad de reducción de las tarifas, tanto en caso de continuar con el actual gestión indirecta como si se pasa a gestión directa.

En caso de optar por mantener el servicio externalizado y volver a licitarlo:

-Adaptar los pliegos de condiciones a la aplicación del nuevo Modelo Pedagógico de Ciudad aprobado.

-Licitar las tres escuelas por separado, en lotes, y no como un único contrato, tal y como recomienda la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, transpuesta a la legislación española a través de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

-Establecer como criterio de selección la mejor relación calidad-precio y no únicamente el precio, tal y como establece la nueva legislación en materia de contratación pública, incluyendo el máximo posible de criterios sociales y medioambientales.

-Establecer la garantía previa mínima permitida por ley, para que no sea un impedimento al acceso de pequeñas empresas a la contratación pública.

20.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para acometer las inversiones necesarias en la marjalería mejorando la calidad de vida y bienestar de los vecinos e impulsando los servicios necesarios acordes a la singularidad de la zona.



21.- Desestimar la moción del grupo político municipal Popular para que no se elimine ninguno de los viales que actualmente dan acceso al Grupo Lourdes debido a la construcción de un carril bici.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

22.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales, Socialista, Compromís acordando adherirse a la iniciativa “Amianto cero en Europa” promovida por la Federación de Asociaciones de Víctimas del Amianto en España y la Federación de Ecologistas en Acción con el apoyo de los sindicatos mayoritarios.

Solicitar apoyo a la Diputación de Castellón, a la Generalitat Valenciana y al Gobierno Español para poder financiar con los recursos suficientes las demandas de los colectivos de trabajadores y familiares de Castellón que hayan sufrido la exposición activa al amianto.

Exigir al Gobierno español y a los grupos parlamentarios presentes en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados que agilicen los tramites y avancen en la creación de un Fondo de compensación y apoyo a las víctimas del amianto, tal y como marca la Proposición del Ley, que aprobó la Cámara Baja el pasado 10 de octubre de 2017.

23.- Estimar la declaración institucional conjunta de los cinco grupos municipales adhiriendose el Ayuntamiento a la campaña de la Fundación y declaran Castellón «Una Ciudad Cero» y acordar suscribir el manifiesto elaborado por colectivos gitanos de Castellón.